

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.553

Popayán, Cauca, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: JORGE ELIECER BERMUDEZ
Radicación: 1900140030032020-00226-00

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado oportunamente, sin que se presentara objeción alguna a la misma, en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

RCCL

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 111 hoy , 19 de agosto de 2022.
MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria